MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADENDA Nº 01

CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/17. INSTALACIONES ELÉCTRICAS NUEVAS EN PASEOS Y DISTINTAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD. (ROYALTIES).
ID PORTAL Nº 321722.

I- SE MODIFICA DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 7 QUE EN EL PBC ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

7- cuando la Convocante considere necesaria la visita al sitio de obras, la misma se llevará a cabo:
Fecha: 2 y 3 de mayo del 2017.
Hora: 07:00 a 13:00 hs.
Funcionario responsable: Dirección de Área Urbana.

Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

QUEDANDO COMO SIGUE:

7- cuando la Convocante considere necesaria la visita al sitio de obras, la misma se llevará a cabo:
Fecha: 20, 21 y 24 de abril del 2017.
Hora: 07:00 a 13:00 hs.
Funcionario responsable: Dirección de Área Urbana.

Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

II- SE MODIFICA CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE EN EL PBC ESTABA DE LA SIGUIENE MANERA:

b) **Capacidad financiera:**

- **Coeficiente de Liquidez**: ***Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a: 1***. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2013, 2014 y 2015)***
- **Coeficiente de Solvencia:** ***Pasivo Total / Activo Total, debe ser igual o menor a: 0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2013, 2014 y 2015).***
- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión,

reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% del monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

c) Capacidad técnica:

1. **Capacidad en materia de Personal:**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:
   - Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario.
   - Residente de obras deber ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario.
   - Contar con un mínimo de 2 empleados, inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. .

   En caso de consorcios, todas las partes combinadas deberán cumplir con este requisito.

2. **Capacidad en materia de Equipo:**

   Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

   Camión para transporte de materiales, Equipos auxiliares de electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar en altura y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, Herramientas de mano necesarios para la obra en cantidad y calidad adecuada.

   Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. El Oferente deberá prever todos los elementos y equipos de seguridad necesarios para los diversos trabajos, tanto dentro de la institución como para aquellos que se realizarán en el lindero de la propiedad de la Institución a fin de proteger de daños de cualquier índole al personal y todo lo que sea de propiedad vecina, que en caso de ser dañado deberá ser reparado por su cuenta.

   En caso de consorcios, todas las partes combinadas deberán cumplir con este requisito.

QUEDANDO COMO SIGUE:

b) Capacidad financiera:

- **Coeficiente de Liquidez**: ***Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a: 1***. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2013, 2014 y 2015)***
- **Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total, debe ser igual o menor a: 0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2013, 2014 y 2015).***

- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

  El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% del monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

  En caso de consorcios, cada socio debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo, y el socio líder debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

c) Capacidad técnica:

1. **Capacidad en materia de Personal:**
   Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:
   - Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario.
   - Residente de obras deber ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario.
   - Contar con un mínimo de 2 empleados, inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.

Esto aplica para todos los lotes.

En caso de consorcios, cada socio debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo, y el socio líder debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

2. **Capacidad en materia de Equipo:**

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

Camión para transporte de materiales, Equipos auxiliares de electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar en altura y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, Herramientas de mano necesarios para la obra en cantidad y calidad adecuada.

Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. El Oferente deberá prever todos los elementos y equipos de seguridad necesarios para los diversos trabajos, tanto dentro de la institución como para aquellos que se realizarán en el lindero de la propiedad de la Institución a fin de proteger de daños de cualquier índole al personal y todo lo que sea de propiedad vecina, que en caso de ser dañado deberá ser reparado por su cuenta.

Esto aplica para todos los lotes.

En caso de consorcios, cada socio debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo, y el socio líder debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

OBS., Los demás puntos de la Carta de Invitación No se modifican y quedan igual.

Lic. Oscar Mendoza
Coordinador Int.